

<b>Número</b> 2128
<b>Fecha de Firma:</b> 26/04/2024 10:32
<b>Diputación de Granada</b>



**Expte.: 2024/PES\_01/008739**

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE TELETRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA**

Resultando necesarias la concreción y actualización de las instrucciones para la aplicación del régimen de teletrabajo del personal al servicio de la Diputación de Granada, en un documento de conocimiento general de toda la organización provincial, para determinación de criterios objetivos en el acceso a esta modalidad de prestación de servicio y contribución a una mejor organización del trabajo.

Habiendo sido sometida la propuesta de la Delegación de Recursos Humanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 bis .2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), al examen de la Mesa General de Negociación para materias comunes del personal funcionario y laboral (artículo 36.3 del TREBEP), con aprobación de texto final en sesión de 18 de abril de 2024.

De acuerdo con el informe de la Asesoría jurídica de la Dirección General de Recursos Humanos.

En uso delegado de las atribuciones conferidas por los artículos 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 29 a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RESUELVO:

Código Seguro de Verificación	IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHXPKE	Fecha	26/04/2024 10:33:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHXPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHXPKE</a>	Página	1/6



**PRIMERO.** Aprobar las siguientes instrucciones sobre la aplicación del régimen de teletrabajo del personal al servicio de la Diputación de Granada:

**Primera: Acceso al teletrabajo**

**1.** La forma ordinaria de prestación del servicio es la presencial. El teletrabajo habrá de ser expresamente autorizado y será compatible con la modalidad presencial. En todo caso, tendrá carácter voluntario y reversible.

**2.** La posibilidad de autorizar, modificar, suspender o finalizar la prestación de servicios mediante teletrabajo está supeditada motivadamente a las necesidades organizativas y del servicio.

**3.** El teletrabajo no constituye un derecho de la empleada o empleado público ni está asociado a la ocupación de ningún puesto en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente.


**Segunda: Puestos objeto de teletrabajo**

**1.** Son puestos susceptibles de ser desempeñados en la modalidad de teletrabajo aquellos en los que las empleadas y empleados públicos puedan realizar las tareas necesarias para el cumplimiento de sus funciones en las mismas condiciones que en la modalidad presencial, accediendo a su puesto de trabajo por medios telemáticos y garantizando la comunicación permanente durante la jornada laboral.

En ningún caso podrán desempeñarse en modalidad de teletrabajo aquellos puestos cuyo desempeño sólo quede garantizado con la presencia física de la empleada o empleado público o que requieran de la disponibilidad para su prestación inmediata y no programable.

**2.** La prestación de servicios mediante teletrabajo está sujeta en todo caso a las necesidades del servicio y queda supeditada a que se garantice la atención directa presencial a la ciudadanía.

Código Seguro de Verificación	IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHXPKE	Fecha	26/04/2024 10:33:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHXPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHXPKE</a>	Página	2/6



### Tercera: Jornada de teletrabajo

**1.** La autorización de esta modalidad en ningún caso podrá implicar una modificación de la jornada de trabajo que viniese desempeñando el empleado o empleada, ni implicar singularidades respecto del cumplimiento del horario, ni de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo.

**2.** Cada Delegación determinará en el modelo que se acompaña como anexo el día de la semana en el que las personas puedan prestar los servicios en régimen de teletrabajo, ajustándose al modelo facilitado por la Delegación de Recursos Humanos. La distribución se realizará de tal forma que en todo caso queden garantizados servicios presenciales.

El día fijado para el teletrabajo únicamente podrá modificarse excepcionalmente, sin que, en ningún caso, puedan realizarse modificaciones por su coincidencia con festivos, ni para completar los periodos vacacionales, festivos o permisos con días de teletrabajo.

**3.** En ningún caso la jornada diaria podrá fraccionarse para su prestación en modalidades presencial y por teletrabajo.

**4.** Las horas extraordinarias únicamente podrán realizarse mediante la modalidad presencial.

**5.** En el desempeño de funciones mediante teletrabajo las personas teletrabajadoras deberán cumplir con las funciones encomendadas, así como con el deber de disponibilidad de su puesto y atender a los mecanismos de control que, en su caso, se puedan implantar para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable de jornada y horarios.

Código Seguro de Verificación	IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHXPKE	Fecha	26/04/2024 10:33:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHXPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHXPKE</a>	Página	3/6





6. Las personas teletrabajadoras deben estar en disposición de acudir presencialmente a su puesto de trabajo, cuando por necesidades organizativas sean convocadas al mismo. En tal caso, el tiempo del desplazamiento al centro de trabajo computará como de trabajo efectivo.

7. El incumplimiento injustificado de las presentes instrucciones implicará la finalización de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, comunicándose a la Delegación en la que preste sus servicios.

**SEGUNDO.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup>. Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 3627 de 18.07.2023, lo que por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

**LA DIPUTADA DELEGADA**

**LA SECRETARIA GENERAL**

Código Seguro de Verificación	IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHXPKE	Fecha	26/04/2024 10:33:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHXPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHXPKE</a>	Página	4/6



**ANEXO I**
**Modelo de distribución de la jornada semanal**

Puesto de trabajo/Día de la semana	L	M	Mi	J	V
	P/T	P/T	P/T	P/T	P/T

\*\*\*\*\*

Código Seguro de Verificación	IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHPKE	Fecha	26/04/2024 10:33:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4TS3PFHZ3CGNAZINEHPKE</a>	Página	6/6

